

APD/IAR/fbc

REF: AUTORIZA GASTO QUE INDICA

RES. EX. N° 520 ADM

SANTIAGO,

24 AGO 2015

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, Resolución Exenta N°110 de 2005, y

CONSIDERANDO

1. - La Nota Interna N° 293-2015 de 18 de agosto de 2015, del Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual, autoriza la consignación de fondos, por la suma de UF195. - (ciento noventa y cinco unidades de fomento) en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, en relación con la Causa Rol N° Rol 4.584-2012, caratulada "SITECNA S.A. CON GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS";

2.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** al Subdepartamento de Contabilidad y Presupuestos, a girar la suma de UF195. - (ciento noventa y cinco unidades de fomento) en la cuenta corriente N°82.500.121.676 del Banco Estado, Rut:61.963.000-9 del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, en relación con la Causa Rol 4.584-2012, caratulada "SITECNA S.A. CON GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS";, peritaje judicial que será realizado por don Armando Enrique Sartori Zúñiga;

2.- **PAGUESE** el monto indicado, en UF según cambio a la fecha de pago, impuestos incluidos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al ítem: 22.08.999- "OTROS".

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ROL INTERNO: 645-2012

NOTA INTERNA N° 293 - 2015 ✓



ANT.: Nota Interna N° 162 de 13-08-15 de APF de Puerto Montt.

MAT.: Provisión de fondos.

ADJ.: Nota Interna N° 162 de APF de Puerto Montt, Nota Interna N° 99 de Jefe Departamento Control Judicial de fecha 20.02.15 y resolución de fecha 09-02-15 del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt.

SANTIAGO,

18 AGO 2015 ✓

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES ✓

En virtud de Resolución de fecha 09 de febrero de 2015 del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, Nota Interna N° 99 del Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza consignación por la suma de 195 UF en la cuenta corriente N° 82.500.121.676, del Bancoestado, RUT: 61963000-9, del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, con domicilio en Egaña 1141-A, 4° Piso - Puerto Montt, correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, don Armando Enrique Sartori Zúñiga, en causa Rol N° C-4584-2012, del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, caratulada "**SITECNA CON GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**", por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

ggb

Distribución:

- Destinatario
- Archivo digital

REQUERIMIENTOS SDA

Fecha Asignación: 19-8-15

Plazo Entrega: 20-8-15

Asignado a: FB



INSTITUCIONAL

TRIBUNALES DEL PAÍS

TRANSPARENCIA

Prensa y Comunicaciones

ESTADÍSTICAS

CAPJ

TRIBUNALES DEL PAÍS

[Tribunales del País](#) [Trib. Primera instancia](#)

TRIBUNALES PRIMERA INSTANCIA

[Corte Suprema](#)[Corte de Apelaciones](#)[Trib. Primera instancia](#)[Tribunales Militares](#)

Corte Apelaciones

Corte: **Puerto Montt**

TRIBUNAL PRIMERA INSTANCIA

Tribunal **2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT**

2º JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT



Ubicación

Imprimir

Datos Básicos

Dirección

Egaña 1141-A, 4º Piso - Puerto Montt

RUT

61963000-9

Cuenta Corriente BECH

82.500.121.676

Teléfono

(65) 2254403



Escalafón



Estados diarios



Estado de causa

PERSONAL



JUEZ

DOÑA IRIS CATALINA OBANDO CARDENAS



SECRETARIO

DON RODRIGO ANTONIO MELLA PEREZ

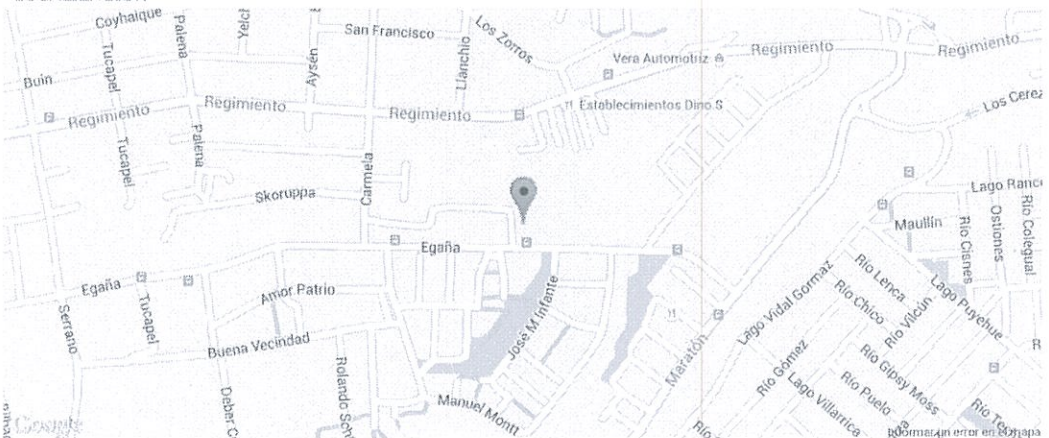


OFICIAL 1º

DON HECTOR MAURICIO OJEDA CORTES

ATENCIÓN DE RELATORES

LOCALIZACION

[Chile Atiende](#)[Chile sin Papeleo](#)[Portal de Transparencia del Estado](#)[Análisis Contraste Color](#)[Lector páginas](#)

GO B
transmiso por
comisión a lo
perito que le autorizo
14/8/15
GAMA

CDE

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

120 años al servicio de Chile

PROCURADURIA FISCAL PUERTO MONTT

R.I. 645-2012

NOTA INTERNA N°

0000162 ✓

ANT.: Causa "Sitecna S.A con Gobierno Regional de Los Lagos", Rol 4.584-2012 del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt.

MAT.: Solicita se autorice el pago del 50% de honorarios periciales decretados en la causa.

ADJ: Petición y aprobación de honorarios. Solicitud del perito y resolución.

PUERTO MONTT, 13 AGO 2015 ✓

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE PUERTO MONTT ✓

A : SR. ABOGADO JEFE DE CONTROL JUDICIAL ✓

Por mi Nota Interna N° 35, de 16 de febrero de 2015, solicite autorización para gestionar un peritaje en la causa del antecedente, calificada como CAS. Expuse que el perito propuso honorarios ascendentes a 390 UF.

Por su Nota Interna N° 99-2015, autorizo el pago de los honorarios ascendentes a 390 UF.

Por su parte, mediante presentación de fecha 12 de enero de 2015, el perito designado solicito al primer otrosí, que como forma de pago se abonara el 50% de los honorarios. Mediante resolución de 9 de febrero, el Tribunal proveyó téngase presente.

Atendido lo anterior, solicito se autorice el pago del 50% de la pericia, adjuntando el documento respectivo, que se entregará al perito contra la boleta de honorarios respectivo.

Adjunto copia de los antecedentes referidos y quedo a la espera de los recursos solicitados para dar curso a la pericia decretada.

Saluda atentamente a Ud.,



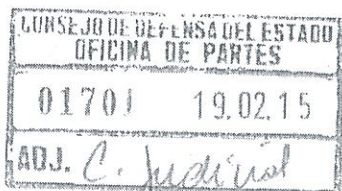
LUCIO DIAZ RODRIGUEZ
Abogado Procurador Fiscal Puerto Montt

LDR

Distribución:

- Destinatario
- Archivo
- Carpeta rol Interno 645-2012

645-2012



NOTA INTERNA N° 0000035

ANT.: Causa Sitecna S.A. con Gobierno Regional de Los Lagos, Rol C-4.584-2012 del 2° Juzgado Civil de Puerto Montt.

MAT.: Oficio circular N°3969 de fecha 16.08.07 de la División de Defensa Estatal, sobre autorización de peritaje.

ADJ.: Propuesta de Honorarios de Perito.

PUERTO MONTT, 16 FEB 2015

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL DE PUERTO MONTT

A: SRA. ABOGADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL JUDICIAL

Conforme lo dispone el oficio circular de la materia, solicito se me autorice para gestionar un peritaje en la causa del antecedente, calificada como CAS, Rol Interno 645-2012 de esta Procuraduría.

En estos autos, Sitecna Ltda., adjudicataria de un contrato construcción de un pontón flotante y puente basculante para la conectividad marítima de la provincia de Palena, demandó al Gobierno Regional de Los Lagos en juicio ordinario sobre incumplimiento de contrato con indemnización de perjuicio, los que avaluó en la suma de \$1.279.214.770.

Ambas partes hemos solicitado peritaje.

El objeto de la pericia solicitada por el Fisco dice relación con el punto 2 del auto de prueba, esto es, cumplimiento de las obligaciones que emanaron del contrato de construcción un pontón flotante y puente basculante por parte de Sitecna S.A.

El peritaje deberá pronunciarse respecto de los defectos que presentó el artefacto naval adquirido por el Gobierno Regional, sea en cuanto al pontón, su pasarela o muelle flotante, su estribo u otras anexas.

Al contestar la demanda, hemos sostenido que la obra encargada no fue ejecutada en la forma pactada, por lo que no presto la utilidad que la misma requería.

El Perito propone honorarios ascendentes a 390 UF (equivalente a \$9.567.916,8 / valor de la UF al 16-02-2015= \$24.553,12.-). Dicho monto contempla, entre otros aspectos, el estudio y análisis de los antecedentes, inspección en el lugar donde se instaló Pontón y



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

PROCURADURIA FISCAL PUERTO MONTT

Pasarela de acceso, identificación de las singularidades del sistema de fondeo y puente basculante y sus apoyos, verificación del comportamiento del conjunto en condición de carga (Estabilidad y Trim), costos del traslado de Santiago a Chaitén, alimentación, estadía, entre otros.

Por tratarse de un peritaje técnico, con acotados especialista que lo puedan evacuar, el que debe ejecutarse en la provincia de Palena, su monto se encuentra especificado en la propuesta que adjunto, la que próximamente será presentada en el Tribunal de Puerto Montt y no en el del tribunal exhortado, que es el que acompaño en el intertanto. Nuestra contraparte también ha solicitado peritaje, encontrándose pendiente su designación. El anterior, que había sido nombrado por el tribunal, no aceptó el nombramiento.

Los datos de esta causa se encuentran ingresados en el Sistema de Gestión de Causa.

Saluda atentamente a Ud.,



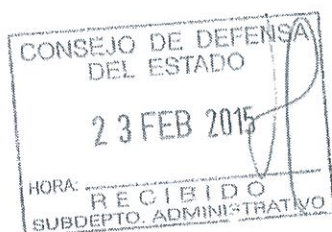
LUCIO DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO PROCURADOR FISCAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

LDR/aaf

Distribución:

- Destinatario
- Carpeta Archivo.

ROL INTERNO: 645-2012



NOTA INTERNA N° 99 - 2015

ANT.: Nota Interna N° 35 de fecha 16.02.15 del APF de Puerto Montt.

MAT.: Provisión de fondos

ADJ.: Nota Interna N° 35 y antecedentes.

SANTIAGO, 20 FEB 2015

A : JEFE (S) DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación a la nota interna del antecedente y, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de 390 UF, equivalentes a \$9.567.916,8 (valor UF al día 16.02.15 \$24.553,12), correspondiente a los honorarios fijados por perito judicial, don Armando Enrique Sartori Zúñiga, en causa Rol N° C-4584-2012, del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, caratulada "SITECNA CON GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS", por existir fondos disponibles.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

GONZALO ANDRÉS MIRANDA AVILÉS
Abogado Jefe Departamento Control y Tramitaciones Judiciales

gqb

Distribución:

- Destinatario
- Archivo digital

REQUERIMIENTOS SDA

En la Asignación: 23-2
En la Ejecución: 25-2
En la Evaluación: FBC

Informe 1501001 - SITECNA/GOB.LOS LAGOS

PRIMER JUZGADO
CIVIL

13 ENE 2015

SECRETARIA SANTIAGO

Referencias.-

Informe N° : 1501001. SITECNA / GOB.LOS LAGOS
Fecha : 13/01/15.
Juzgado : 1er Juzgado Civil de Santiago.
Rol N° : E-345-2014.
Caratulada : "SITECNA LTDA./GOBIERNO DE LOS LAGOS."

EN LO PRINCIPAL: Solicita se fije día y hora para reconocimiento y citación de las partes

PRIMER OTROSÍ: Fija honorarios y forma de pago.

SEGUNDO OTROSÍ: Informa participación en pericia de profesionales que individualiza y que forman parte de mi equipo de trabajo

TERCER OTROSÍ: Acompaña documentos

S.J.L.

ARMANDO SARTORI ZUÑIGA, Ingeniero Naval Mecánico, perito designado en causa de este Tribunal número E-345-2014 entre las partes "SITECNA LTDA./GOBIERNO DE LOS LAGOS", con respeto digo a US:

Por medio de la presente, solicito al Sr., Juez que cite a las partes para el día 10.02.2015 a las 12:00 horas en el lugar de emplazamiento del pontón y pasarela en la localidad de Chaitén, X Región, en conformidad con el Art. 417 del CPC a fin de proceder al reconocimiento que ordena la ley y definir la metodología de trabajo para la evacuación del informe correspondiente que el Tribunal solicita.

SÍRVASE UD.: Tener por informada la fecha de reconocimiento pericial y solicito se cite a las partes al lugar que se indica.

PRIMER OTROSÍ:

Con esta fecha, el suscrito informa lo siguiente:

El Perito Ingeniero que suscribe, viene en fijar el Valor Total (Honorarios Profesionales), por el trabajo Técnico Pericial que se le ha encomendado desarrollar, en conformidad con lo dispuesto en el CPC, en su Art. N° 411.

1.- Se informa que los Honorarios Profesionales líquidos, han sido determinados técnicamente, conforme a lo siguiente:

Av. Macul 2278 dep. 405 - Santiago / Fono: (02) 27250638 - Cel: 9-824 1073

E-mail: armando.sartori.z@gmail.com; peritales@globaltys.cl

- Al procedimiento indicado en las "Condiciones Generales de Servicio para efectuar cualquier Asesoría Técnica" se acompaña copia del citado documento en el Tercer Otrosí

El Monto de los Honorarios asciende a UF 390 (equivalente en moneda nacional al día de pago) →

Forma de Pago:

- 50% a la aceptación del servicio, condición básica para dar inicio a la pericia técnica con el acto de la Audiencia de Reconocimiento.
- 50% a la entrega del informe y antes de la presentación al tribunal
- Todos los gastos directos han sido considerados en los honorarios indicados. Estos contemplan: transporte aéreo o terrestre, alojamiento, alimentación, fotocopias, etc. Se excluye de lo anterior (en caso que sea aplicable), estudios especiales, toma de muestras, análisis de laboratorio, estudios específicos de mareas, vientos, etc., los que serán de cargo de la parte que ha solicitado la pericia.

POR TANTO,

RUEGO A SS., tener presente y acceder a lo solicitado

SEGUNDO OTROSÍ: Atendida la naturaleza de la labor encomendada, informo al Tribunal que participarán como parte de mi equipo de trabajo los siguientes profesionales:

Sr. Fernando Landeta Ahues, Rut 4.375.170-0, Profesión Ingeniero Naval (Especialista en Ingeniería Marítima)

Sr. Jaime Letelier Montenegro, Rut 3.204.136-1, Profesión Ingeniero Naval (Especialidad en Arquitectura Naval) por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales - Madrid

Ambos de mi mismo domicilio

TERCER OTROSÍ: RUEGO A SS., se sirva tener por acompañados los documentos relativos a "Condiciones Generales del Servicio" y "Cotización".

Global TyS S.A.	COT. PER 1501001	SITECNA/GOB. LOS LAGOS	Revisión A	Pág. 1 of 5
------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------	--------------------

Referencia:

Informe N° : 1501001. SITECNA / GOB.LOS LAGOS
Fecha : 13/01/15.
Juzgado : 1er Juzgado Civil de Santiago.
Rol N° : E-345-2014.
Caratulada : "SITECNA LTDA./GOBIERNO DE LOS LAGOS."

DEFINE HONORARIOS DE LA PERICIA SOLICITADA

En conformidad con CPC, se presenta la propuesta por realización de Estudio Pericial incluyendo Audiencia de Inspección y Reconocimiento en emplazamiento de artefacto naval y pasarela que se ubica en Ensenada Chaiten, X Región. Los análisis y estudios posteriores se realizarán en oficina en Santiago

1.- El alcance de la Inspección de Reconocimiento contempla:

- a) Inspección visual a artefacto naval (Pontón) y Pasarela de acceso, objetos de la causa.
- b) Identificar las singularidades del sistema de fondeo y puente basculante y sus apoyos.
- c) Verificar comportamiento del conjunto en condición de carga (Estabilidad y Trim)
- d) Recabar documentación técnica que facilite el desarrollo del informe y aporte mayores antecedentes
- d) Recabar cualquier otra información que a juicio del Perito contribuya al esclarecimiento de los hechos.

2.- Evidencias.-

Las evidencias recabadas en terreno serán posteriormente analizadas en nuestra oficina para presentarlas como respaldo a las conclusiones del peritaje

3.- Presentación al Tribunal.-

El resultado de la evaluación será presentado al tribunal como evidencia final para apreciación del magistrado

Para el desarrollo del servicio se requiere viajar a la zona donde se encuentra emplazado el artefacto naval y pasarela objetos de la causa

Global TyS S.A.	COT. PER 1501001	SITECNA/GOB. LOS LAGOS	Revisión A	Pág. 2 of 5
------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	---------------	-------------

Presupuesto.-

Items considerados en el alcance de la pericia:

Audiencia de reconocimiento

Tiempo gastado en terreno para obtención de antecedentes y comprobaciones

Tiempo gastado en oficina para:

- o Estudio y análisis de antecedentes aportados por las partes en litigio.
- o Estudio y análisis de antecedentes recabados en terreno.
- o Estudio y análisis de antecedentes recabados de la carpeta de investigación del tribunal o Corte en caso de ser aplicable.
- o Análisis técnico del caso.
- o Elaboración del informe.
- o Revisión

Presentación del informe al tribunal

Tiempo de Viaje (Stgo-Chaiten-Stgo)

Nota: los gastos directos por viajes, estadía y alimentación del Perito en Terreno están incluidos en los honorarios que se indican.

Valor del servicio:

HH Total del Servicio: 200

Honorarios: UF 390

Condiciones comerciales

- 50% a la aceptación del servicio, condición básica para dar inicio a la pericia técnica con el acto de la Audiencia de Reconocimiento
- 50% Saldo a la entrega del informe y antes de la presentación al tribunal
- Se emitirá factura exenta en cada evento de pago

Plazo: se evaluará una vez conocidas las condiciones en terreno

Exclusiones: análisis de muestras en laboratorio, transporte de muestras, estudios especiales, etc. (si fuera aplicable).

Atte.



Armando Sartori
Perito Judicial

Global TyS S.A.	COT. PER 1501001	SITECNA/GOB. LOS LAGOS	Revisión A	Pág. 3 of 5
-----------------	---------------------	---------------------------	---------------	-------------

ANEXO

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO DE ASESORIAS Y PERITAJES TECNICOS

A. Honorarios Profesionales para Asesorías o Peritajes:

a. Honorarios:

Para la determinación de los Honorarios se deben identificar las actividades a realizar durante el Servicio solicitado.

ACTIVIDADES	Aplica	No Aplica
Audiencia de reconocimiento	X	
Visita a terreno	X	
Recopilación de antecedentes	X	
Solicitud de declaraciones	X	
Otros antecedentes según hallazgos	X	
Análisis de la información	X	
Redacción del informe	X	
Presentación del informe al tribunal	X	
Otras según complejidad del caso	X	

En virtud de lo anterior se estima la cantidad de horas que se emplearán en cada actividad las cuales sumadas indicarán el total de horas.

El valor de la pericia dependerá básicamente de la magnitud del trabajo, de la premura con que se requiera la investigación, del lugar donde se debe concurrir para la investigación y de los antecedentes que se le entreguen al suscrito.

Se consideran horas de trabajo todo el tiempo en el cual el profesional está dedicado al servicio solicitado, lo cual incluye horas en terreno, en oficina y en viaje.

Global TyS S.A.	COT. PER 1501001	SITECNA/GOB. LOS LAGOS	Revisión A	Pág. 4 of 5
------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	---------------	-------------

Emisión de la Factura:

Se emitirá factura electrónica exenta por nuestra empresa Global TyS S.A.

El cliente debe proporcionar los antecedentes que a continuación se detallan, para emitir las Facturas que correspondan:

- Nombre del receptor de la Factura.
- Rut:
- Dirección

B. Gastos:

Todos los Gastos Directos en que se deba incurrir para la realización del Peritaje Técnico, están incluidos en el monto de los honorarios.

Se consideran gastos directos los siguientes:

- Pagos a las Instituciones (Públicas o Privadas), para la entrega de documentos, en general.
- Obtención de Fotocopias de todos los documentos relacionados con el caso.
- Movilización: en el caso que sea necesario realizar viajes en un número más que prudencial o viajar fuera de la ciudad.
- Transporte aéreo o marítimo, los gastos de movilización hacia y desde el aeropuerto
- Gastos de alojamiento y estadía

Exclusiones:

- Valor de cualquier otro gasto directo (estudios complementarios, herramientas, arriendo de equipos, toma y transporte de muestras, análisis de laboratorio, etc.) que el caso requiera.

C. Antecedentes:

Todos los antecedentes necesarios para las pericias del caso deberán ser puestos a disposición de este PI. No está considerada la recopilación de antecedentes excluyendo lo que se obtenga en Fiscalía, si aplica.

D. Entrega del Informe:

La entrega del Informe Final está condicionada, a la obtención de los antecedentes y documentos necesarios para la Investigación y que deberán ser entregados por el cliente o las personas que el caso lo requiera.

NOTA: para el caso de la Asesoría o del Peritaje Técnico, no está considerado, el tiempo destinado en recabar antecedentes, que son de responsabilidad del mandante.

Global TyS S.A.	COT. PER 1501001	SITECNA/GOB. LOS LAGOS	Revisión A	Pág. 5 of 5
------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------	--------------------

La estimación del plazo de entrega del informe se entregará una vez conocido los antecedentes del caso.

Para mayor información, favor contactarse:

- Correo electrónico: peritajes@globaltys.cl
- Celular 9 824 1073.



ARMANDO SARTORI Z.
PERITO JUDICIAL

FOJA: 332 .- trescientos
treinta y dos .-

NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 2º Juzgado Civil de Puerto Montt
CAUSA ROL : C-4584-2012
CARATULADO : SITECNA LTDA. / GOBIERNO REGIONAL DE LOS
LAGOS

Puerto Montt, nueve de Febrero de dos mil quince

A sus antecedentes, exhorto diligenciado, enmiéndose la
foliación.-

Resolviendo el escrito de fojas 327 y siguiente:

A lo principal: Tèngase presente y cítese a las partes.-

Al primer otrosí: Tèngase presente.-

Al segundo otrosí: Tèngase presente, póngase en conocimiento
de las partes.-

Al tercer otrosí: Tèngase por acompañados los documentos en
la forma solicitada.-

Proveyó doña Iris Obando Cárdenas, Juez Titular.-

En **Puerto Montt, a nueve de febrero de dos mil quince**, se
notificó por el estado diario, la resolución precedente. (ja)